

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2005/1/919

Montevideo, 22 de enero de 2009.

RESOLUCIÓN 002 ACTA 001



URSEC

Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

VISTO: La deuda que mantiene la empresa Elma S.A. por la suma de \$41.705 (pesos uruguayos cuarenta y un mil setecientos cinco con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I Que lo adeudado corresponde a utilización de frecuencias del período julio 1997 a mayo 2005, incluidas multas y recargos consideradas a octubre 2008.

II Que por resolución N° 354/DFR/05 del 10 de mayo de 2005, se revocó la autorización oportunamente otorgada.

CONSIDERANDO: Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento para efectivizar el cobro de lo adeudado han sido infructuosas.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Intímase a la empresa ELMA S.A. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$41.705 (pesos uruguayos cuarenta y un mil setecientos cinco con 00/100), incluidas multas y recargos consideradas a octubre 2008, bajo apercibimiento de proceder al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notifíquese al interesado la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a deudores para registro en el Clearing de Informes y a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General.